

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	3.10.26 Página 1 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIO SOFTWARE CONTABLE INTEGRA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026003	

**CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20 SMLV
CONT-CH-2026003**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA NIT 900089839-1
NUMERO CONTRATO	CH-2026003
CONTRATISTA	INTEGRA ONLINE S.A.S. R/L SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
NIT	807005307-6
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DIRECCIÓN	Carrera 8 N° 19-55 ARAUCA - ARAUCA
CONTACTO	3112625348
E-MAIL	contabilidad.integraonlinesas@gmail.com
OBJETO	“SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026”
C.D.P.	N° 20260003 del 22 de junio de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 \$2.200.000.00, del rubro 2.1.2.02.02.008.004 Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad.
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 \$2.200.000.00
PLAZO	CINCO (5) MESES
SUPERVISOR	DORIS FABIOLA BAEZ ROJAS

Entre los suscritos a saber: Mág., **RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tame (Arauca), identificado con documento de identidad número **74.753.826** expedida en Aguazul, obrando como Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA**, con NIT N° **900089839-1**, Establecimiento Público del Orden Departamental, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de Julio de 2013 y sus complementarios, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **INTEGRA ONLINE S.A.S. / SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ** NIT N° **807.005.307-6**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato, con el objeto “**SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**”, previas las siguientes cláusulas:

I.E. INOCENCIO CHINCA

Su compromiso nos hace “GRANDES”
 Carrera 15 N° 11 – 78 Barrio Sucre
 Celular 302 6566056
pagador.iechincatame@sedarauca.edu.co
 TAME-ARAUCA

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	3.10.26 Página 2 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIO SOFTWARE CONTABLE INTEGRAL MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026003	

ITEM	CODIGO UNSPSC	CANT	DETALLE	VALOR
1	43231601	1	"SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRAL FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026	\$2.200.000

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. **Alojamiento en la nube:** Que Incluya Administración del Servicio en la Nube del Software ERP INTEGRAL FINANCIERO en un Servidor Dedicado, Disponibilidad del Servicio 24/7, Respaldo y Copias de Seguridad cada 60 minutos, Contamos con Servidores de Contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (Máximo 3 Horas) garantizando la prestación constante del servicio contratado y la seguridad de la información de la entidad. Contamos con servidores destinados a asegurar copias de la Base de Datos de la Entidad. Velocidad de proceso por transacción normal promedio de 400 Milisegundos. Espacio Ilimitado. Usuarios Ilimitados. Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.
2. **Disponibilidad del software y Módulos:** Con Sistema totalmente Integrado (sin interfases), parametrizable, las transacciones contables y presupuestales son automáticas, adaptable a las políticas contables de la Entidad. Generación de la totalidad de reportes a Entidades de Control. Nuestra ERP INTEGRAL FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades distribuidas en los siguientes módulos totalmente integrados: Contabilidad, presupuesto, Tesorería, Contratación, Almacén, Informes a entidades de control, AutosopORTE
3. **Soporte técnico. Que debe incluir:**
 -  Prestación del Servicio de Asistencia y Soporte Técnico atendiendo los Acuerdos de Nivel de Servicio.
 -  Atención de Requerimientos a través de: Mesa de Ayuda, WhatsApp, Llamadas Telefónicas.
 -  Correos Electrónicos
 -  Análisis de Trazabilidad y medición de los tiempos de respuesta acorde con los requerimientos de Usuarios.

PRIMERA. - OBJETO: El contratista se compromete para con “**SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRAL FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**”

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 \$2.200.000.00**

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en pago único a la finalización y a entera satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en pago de seguridad social y pago de estampillas departamentales el pago se hace mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular del contratista.

CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en cinco meses contados a partir de la legalización del contrato.

Su compromiso nos hace “GRANDES”
 Carrera 15 N° 11 – 78 Barrio Sucre
 Celular 302 6566056
pagador.iechincatame@sedarauca.edu.co
 TAME-ARAUCA

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	3.10.26 Página 3 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIO SOFTWARE CONTABLE INTEGRA MODALIDAD: CONTRATARIO INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026003	

QUINTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 \$2.200.000.00**, MLVM que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación Rubro 2.1.2.02.02.008.004 Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad, según Disponibilidad N° 20260003 del 22 de junio de 2026.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL Contratista se obliga para con la institución:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral anterior del presente documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar la prestación del servicio de Software, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista o equipo de trabajo del contratista con la Institución Educativa.
6. Presentar los documentos requeridos para efectuar el pago.
7. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento y objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción 2) Pagar el valor del contrato en los términos convenidos en este documento. 3) prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista 4) Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del proceso 5) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultará al CONTRATANTE para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD CONTRATISTA. 1) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista autoriza a la Institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	3.10.26 Página 4 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIO SOFTWARE CONTABLE INTEGRAL MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026003	

presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. 10. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. 11. El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por la señora **DORIS FABIOLA BAEZ ROJAS** con **CC 46.62.246 DE DUITAMA**, AAG8, pagadora de la Institución Educativa Inocencio Chincá.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, en la carrera 15 N° 11-78, BARRIO SUCRE, MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA Cel 3118975393, b) Dirección: Carrera 8 N° 19-55, Celular 3112625348 ARAUCA -ARAUCA.

Continuación CONTRATO ICH-2026003 para contratar el "SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRAL FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026" página 5 de 5, página de firmas

Su compromiso nos hace "GRANDES"
Carrera 15 N° 11 – 78 Barrio Sucre
Celular 302 6566056
pagador.iechincatame@sedarauca.edu.co
TAME-ARAUCA

